

INFORMACIÓN

LEGALIZACIÓN DE AVANCES

Resolución Rectoral N° 001
de 2019

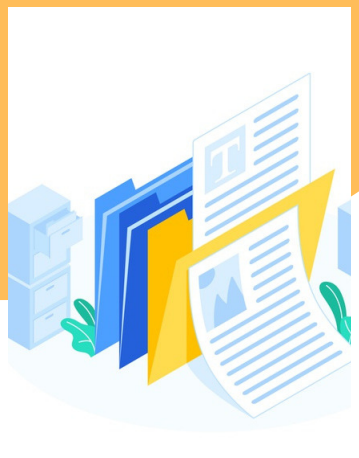
CONTROL INTERNO
Boletín 6-Autocontrol-
Julio-2019

ALCANCE

- VIÁTICOS
- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
- GASTOS DE VEHÍCULO EN SALIDAS OFICIALES
- PUBLICACIONES
- PÓLIZAS DE SEGUROS Y MOVILIDAD







LEGALIZACIÓN

- FACTURA O CUENTA DE COBRO
- PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS

PROHIBICIONES

- PRÉSTAMOS FUNCIONARIOS
- CAMBIO DE CHEQUES
- PAGO DE VACACIONES
- DESEMBOLSOS DIFERENTES A LOS QUE SE ADSCRIBE EL AVANCE

EL AVANCE DEBE SER LEGALIZADO ANTE LA TESORERÍA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DESEMBOLSO DEL DINERO.

FUNCIONAMIENTO

- NINGÚN FUNCIONARIO PODRÁ MANEJAR DOS O MÁS AVANCES A LA VEZ Y EN NINGÚN CASO SE PODRÁN HACER PAGOS DIFERENTES A LOS PRESUPUESTADOS INICIALMENTE